



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real.

Auto autoriza retiro demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00242-00

La apoderada de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP (PDF 011), dicha normatividad establece que el demandante “*podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.*”, sin embargo, obra en el plenario acta de notificación personas del abogado Jesús Alirio Buitrago Torres, apoderado judicial de la señora Ana Magnolia Moreno Urquijo, quien a su vez dice ser apoderada general del ejecutado señor, Gabriel Bayuelo Moreno, no obstante, no obra en el plenario documentación alguna que de cuenta de dicho supuesto, luego previo a decir sobre la notificación del ejecutado lo procedente es requerir al precitado profesional de derecho a fin de que acredite dicha calidad aportando los poderes especiales y/o generales respectivos.

Por tanto, como no se ha materializado correctamente la notificación del extremo pasivo, atendiendo a las manifestaciones realizadas por las partes bajo el principio de economía procesal, y no se han materializado de forma efectiva las medidas cautelares, el despacho DISPONE:

- 1. AUTORIZAR** el retiro de la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P.
- 2.** Sin condena en costas por no encontrarse causadas.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42a705884614c7a153f46954fa641838b926000fac3e082e907697e579a435c6**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>